



## **EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026.**

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2026.**

**Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DURANTE UN PERÍODO MÁXIMO DE SIETE MESES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y MAYORES". APROBACIÓN.**

**Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. JAVIER BENEDITO SOLLO, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º DE F.P.I.G.S. (FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.**

**Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 17/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 63.324,20.-€". APROBACIÓN.**

**Punto 5.- ASUNTOS URGENTES.**

Página 1 de 13

CSV: 07EA00431A7D00K8H4R8U5W9T6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00431A7D00K8H4R8U5W9T6 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/02/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/02/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 11:34:19

DOCUMENTO: 20264397693

Fecha: 13/02/2026

Hora: 11:34



Página 1 de 13

**Punto 5.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ROTULACIÓN CON EL NOMBRE DE “PLAZUELA VIRGEN DEL ROSARIO” LA VÍA SITA EN LA BDA. EL TINTE.” APROBACIÓN.**

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2026.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2026.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DURANTE UN PERÍODO MÁXIMO DE SIETE MESES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y MAYORES”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA,**

Página 2 de 13

CSV: 07EA00431A7D00K8H4R8U5W9T6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00431A7D00K8H4R8U5W9T6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 13/02/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/02/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 11:34:19

DOCUMENTO: 20264397693  
Fecha: 13/02/2026  
Hora: 11:34



Página 2 de 13

## PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000020, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de funcionariado en interinidad por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL durante un plazo máximo de siete meses, con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores.

Consta Informe favorable emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de fecha 5 de febrero de 2026 y CSV: 07EA0042EAFB00X7Z8L8J3R2I2, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.*

*Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto “b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos”.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.*

*Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.*

*Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.*

*Cuarta: Financiación.*

*Quinta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento de personal en interinidad por exceso o acumulación de tareas, viene manifestada por la necesidad manifestada por la Oficina de Educación y Mayores, de contar con un refuerzo para el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, con la categoría de Trabajador/a Social (A2), para la ejecución de los Programas “Ciudades ante las Drogas” y “Absentismo Escolar”.*

*SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del*



*nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que el nombramiento objeto de este informe es imprescindible para poder garantizar la prestación del servicio dado que actualmente el Departamento de Servicios Educativos y Mayores solo cuenta con una Trabajadora Social para ejecutar los citados programas, tal y como se justifica en el Informe emitido por el Departamento de Servicios Educativos y Mayores con fecha 9 de enero de 2026.*

*TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos para “El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses”.*

*Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: “Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.*

*No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.*

*La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.*

*CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrteando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL (A2) como funcionario interino, es el siguiente:*

CONCEPTO	MENSUAL
SUELDO BASE	1.152,97 €
TRIENIOS	41,85 €
DESTINO ANUAL	474,69 €
ESPECIFICO ANUAL	1.471,37 €
PAGA EXTRA	224,35 €



<b>TOTAL</b>	<b>3.365,23 €</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.079,23 €</b>
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>4.444,46 €</b>

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas por el artículo 17 del Acuerdo sobre condiciones del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, según la categoría profesional a nombrar.

Así pues, teniendo en cuenta el coste mensual indicado anteriormente, el nombramiento de un funcionario en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, a jornada completa y con la categoría profesional de Trabajador/a Social (subgrupo A2) por un período de siete meses, ascendería a la cantidad total de 31.111,22 euros, correspondiendo 23.556,61 euros en concepto de remuneraciones y 7.554,61 euros a la seguridad social.

En cuanto a la financiación del coste de las retribuciones (23.556,61 €), por Decreto n.º 2026/00701, de fecha 2 de febrero de 2026, se resuelve aprobar la modificación presupuestaria expte. n.º 007-2026-TC001 del Presupuesto 2026 prorrogado de 2025, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, pero cuyas altas y bajas afectan a créditos de personal, increménándose las aplicaciones presupuestarias: 11.3200 (12001, 12006, 12100, 12101 y 12009).

Respecto a la financiación del coste de Seguridad Social, en el Anexo de personal laboral temporal del Presupuesto 2025 prorrogado, existen créditos consignados para el centro de coste "Recursos Humanos/contratación temporal salarios", por importe de 42.952,54 euros en concepto de seguridad social, aplicación presupuestaria 23.9200.16000. Así pues, habría financiación suficiente para llevar a cabo el nombramiento propuesto.

Asimismo indicar, que dicho importe de 42.952,54 euros consignado en el Presupuesto 2025 prorrogado, para el centro de coste "Recursos Humanos/contratación temporal salarios", va a seguir consignado en el Presupuesto 2026.

#### QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/07477, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo



*con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".*

*En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, durante un período máximo de SIETE MESES con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores, como refuerzo para la ejecución de los Programas "Ciudades ante las Drogas" y "Absentismo Escolar", de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.*

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".*

Con fecha 11 de febrero de 2026 y CSV: 07EA004301EB00P8W6Q1A5W4D8, se informa favorablemente por Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 11.3200 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, durante un período máximo de SIETE MESES con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores, como refuerzo para la ejecución de los Programas "Ciudades ante las Drogas" y "Absentismo Escolar", de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.-** Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/07477, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y



constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024.

**TERCERO.-** Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 11.3200 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a las Oficinas de Educación y Mayores, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. JAVIER BENEDITO SOLLO, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º DE F.P.I.G.S. (FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS



Por parte del I.E.S. San José de la Rinconada, se remite Acuerdo de Colaboración para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º de F.P.I.G.S. (Formación para la movilidad segura y sostenible) en el curso escolar 2025/2026, del citado centro docente, así como Adenda al citado acuerdo de colaboración, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Formación para la movilidad segura y sostenible, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas al alumno D. Javier Benedito Sollo. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPIUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

**Primero:** Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. San José de la Rinconada y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Javier Benedito Sollo, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º de F.P.I.G.S. (Formación para la movilidad segura y sostenible) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**Segundo:** Aprobar la Adenda al Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. San José de la Rinconada y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no



remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

**Tercero:** Las citadas prácticas se realizarán en la Oficina de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Utrera, actuando como tutora de las mismas la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Dª. Esméralda Moreno Ruiz, en el período comprendido desde el día 25 de febrero de 2026 hasta el día 19 de mayo de 2026 (ambos inclusive).

**Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. San José de la Rinconada y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de la Adenda a dicho acuerdo.

**Quinto:** Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. San José de la Rinconada, así como a las Oficinas de de Movilidad Urbana Sostenible, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

#### PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 17/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 63.324,20.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente



autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12<sup>a</sup>.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, prorrogado del 2025.

Visto Informe de Intervención de la certificación de obras 8<sup>a</sup> y última, en sentido favorable con salvedades, de fecha 11 de febrero de 2026, con código de verificación n.<sup>o</sup> CSV: 07EA0043069C00W4J3S0W2H5X3.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Aprobar la certificación de obras contenida en la relación de justificantes n.<sup>o</sup> 17/26, que se detalla a continuación:

SARIAL OBRAS, S.L. B91569988 CERTIFICACIÓN 8<sup>a</sup> Y ÚLTIMA NOVIEMBRE/25 RELATIVA AL "REFORMADO DEL PBE INSTALACIÓN DE CAMPO FÚTBOL 11, CÉSPED ARTIFICIAL EN PARCELA USO DEPORTIVO SITA EN C/ARROYO DEL BUHO EN BDA. CAMPOVERDE UTRERA (SEVILLA)", exp.OP37/24\_OB27/24  
Importe.....63.324,20 €

**Segundo.-** Aprobar la relación de justificantes n.<sup>o</sup> 17/2026 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 62215 – AD 2026 22001479 (Proyecto de Gastos 2021 0000013) del Presupuesto 2026, prorrogado de 2025 y por el importe que se indica:

Número de relación: 2025 0000351  
2025 66007634 09/12/25 B91569988 SARIAL OBRAS, S.L.  
**TEXTO:** S/FRA. NÚM: 25-63 FECHA: 10/12/2025 CERTIFICACIÓN N° 8 Y ÚLTIMA - OBRA INSTALACIÓN CAMPO FUTBOL 11 EN PARCELA USO DEPORTIVO. CL ARROYO DEL BUHO. UTRERA (SEVILLA)", exp. OP37/24\_OB 27/24 Total Líquido.....63.324,20 €



**Tercero.** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

## PUNTO 5. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.1.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia**, relativa a “Rotulación con el nombre de “Plazuela Virgen del Rosario” la vía sita en la Bda. El Tinte.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ROTULACIÓN CON EL NOMBRE DE “PLAZUELA VIRGEN DEL ROSARIO” LA VÍA SITA EN LA BDA. EL TINTE.” APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A ROTULACIÓN DE VÍA CON EL NOMBRE DE PLAZUELA VIRGEN DEL ROSARIO.**

Cumpliendo providencia de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, por la Oficina de Estadística se viene tramitando expediente para la rotulación del espacio público ubicado en la Barriada El Tinte que Linda por el Norte con las traseras del Cuartel de la Guardia Civil C/ Duque de Ahumada, al Sur con las



traseras de los Bloques 21, 22 y 23, al Oeste con Depósito de Agua de dicha Barriada y al Este con Bloque 29 y 30 de la misma, con la denominación de: “PLAZUELA VIRGEN DEL ROSARIO”.

En el expediente figura **informe del Historiador Municipal**.

Asimismo, figura **informe del Departamento SAC-OAMR** que, literalmente, dice: “*Cumpliendo providencia de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, por la Oficina de Estadística se viene tramitando expediente para la rotulación del espacio público ubicado en la Barriada El Tinte que Linda por el Norte con las traseras del Cuartel de la Guardia Civil C/ Duque de Ahumada, al Sur con las traseras de los Bloques 21, 22 y 23, al Oeste con Depósito de Agua de dicha Barriada y al Este con Bloque 29 y 30 de la misma, con la denominación de: “PLAZUELA VIRGEN DEL ROSARIO”.-El expediente se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas y la Numeración de los Edificios en el Término Municipal de Utrera.- En el expediente figura informe del Historiador Municipal.- El expediente ha sido sometido a un periodo de audiencia para que las personas y entidades afectadas aleguen lo que estimen conveniente a su derecho, sin que durante el mismo se haya producido alegación/reclamación/sugerencia alguna.- Cumplimentados los trámites descritos y de acuerdo con la normativa anteriormente citada deberá elevarse propuesta por la Alcaldía-Presidencia a la consideración de la Junta de Gobierno Local, órgano que tiene atribuida la competencia para la resolución del expediente.- Es todo cuanto tengo el deber de informar, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO SAC-OAMR.- Fdo.: Juan Luis Coronilla Fernández*”.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Rotular con el nombre de “Plazuela Virgen del Rosario” la vía descrita en el informe del Historiador Municipal de fecha 17 de diciembre de 2025 con CSV: 07E90041D8F500U6W4I4N9J0U8 y en el informe Técnico del Departamento SAC-OAMR de fecha 12 de febrero de 2026 con CSV: 07EA004313DC00O2M3G7E2Z6C1, indicada en el plano del distrito 3 Sección 3 que se adjunta al expediente.

TIPO_VIA (TVIA)	NOMBRE_VIA (NVIA)	NOMBRE_CORTO_VIA (NVIAC)
PLZLA	VIRGEN DEL ROSARIO	VIRGEN DEL ROSARIO

La geolocalización de la “Plazuela Virgen del Rosario” se



encuentra en la Barriada El Tinte que Linda por el Norte con las traseras del Cuartel de la Guardia Civil, C/ Duque de Ahumada, al Sur con las traseras de los Bloques 21, 22 y 23, al Oeste con Depósito de Agua de dicha Barriada y al Este con Bloque 29 y 30 de la misma. Sistema de referencias de coordenadas (SRC): EPSG:25830 - ETRS89 / UTM zona 30N.

S.R.C.	
X:	Y:
252584,5	4118397,8
252592,2	4118365,6
252645,3	4118416,3
252653,8	4118383,3

**SEGUNDO:** Proceder a la incorporación de la nueva vía al callejero municipal y a la comunicación de la presente resolución a la Dirección General del Catastro, al Instituto Nacional de Estadística (INE), a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, así como a los servicios de emergencia (112, Policía Local y Bomberos), así como a todas las dependencias municipales, empresas concesionarias de servicios públicos, empresas suministradoras de energía y comunicaciones, Notarías y Registro de la Propiedad, etc.

**TERCERO:** Inscribir la nueva denominación en el inventario de Bienes del Ayuntamiento y proceder a la colocación del rótulo o placa identificativa, de acuerdo con el diseño oficial del manual de identidad corporativa municipal.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

